ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de **Suministro** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ VIGENCIA 2025.**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.1. Descripción de la necesidad:

Que la **Constitución Política de Colombia** señala:

Artículo 2. *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Artículo 209. *"La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". (...)*

Artículo 311. *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Artículo 315. *Son atribuciones del alcalde:*
(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
(...)

Que de conformidad con la constitución Política es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural de toda la población del territorio.

Que el Articulo 2º. De la ley 724 de 2001 establece que con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.

Que la protección integral en el marco de derechos significa que la familia, la sociedad y el Estado, tienen la responsabilidad de ofrecer a los niños y niñas las condiciones adecuadas para favorecer su desarrollo en los diferentes aspectos: nutrición, salud, ambiente y relaciones familiares, considerando las características biológica, psíquica, social y cultural. El carácter integral del desarrollo infantil tiene que ver con una comprensión, amplia de la interrelación que se da entre las diferentes dimensiones: corporal, emocional, social, comunicativa, cognoscitiva, estética y trascendental.

Que el Día de los niños o Día Internacional del niño es una fecha consagrada para resaltar el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades que promuevan su bienestar. A pesar de que la Asamblea General de la ONU declaró el 20 de noviembre como fecha oficial del Día Internacional del niño, fecha en que se recuerda la aprobación de la declaración de los Derechos del Niño, en 1958, y la Convención sobre los derechos de Niño, en 1989, cada país ha acordado una fecha especial en la que se resalta el papel de los niños. En Colombia, ABRIL significa niñez y cada año este mes se viste de buenos propósitos en beneficio a la primera infancia y sus derechos. Al establecer que "la humanidad les debe a los niños lo mejor que tiene para ofrecer", la Liga de las Naciones Unidas e importantes líderes de todo el mundo acordaron tomar medidas en beneficio a la protección de los niños en el mundo, finalmente, luego de años de declaraciones y acercamientos a una política clara, en 1989, se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se ratificaron, entre otros, el derecho a la vida, al desarrollo, a la educación, a la identidad, a la participación y a ser protegido

presente proceso de Mínima Cuantía con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del objeto contractual.

1.2. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo municipal **"SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024 – 2027"**, instrumento adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de 31 de mayo de 2024 y, sancionado por el ejecutivo municipal el 07 de junio de 2024, define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley.

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse como meta así:

NOMBRE DEL PROYECTO	
Fortalecimiento de las diferentes actividades culturales, artísticas y musicales que incentiven la participación de la comunidad y se formule el plan de manejo arqueológico del Municipio Santa María, Boyacá.	
BPIN - SGR:	2024156900012
INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	
LÍNEA ESTRATÉGICA PDM	(L1) Desarrollo Social de Calidad con Enfoque Incluyente
SECTOR	41 – Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	4102 – Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolocentes.
PRODUCTO	4102043 – Servicio de promoción de temas de dinamica relacional y desarrollo autonomo.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	410204301 – Niños, niñas y adolecentes atendidos.
RESPONSABLE	Secretaria de Integración Social y productividad
EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025	

2. OBJETO POR CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ VIGENCIA 2025.

2.2. ALCANCE: Con el desarrollo del objeto contractual se busca contar con los servicios logísticos para las actividades de logísticas necesarias en el marco de la celebración del día del niño durante el mes de abril en el Municipio de Santa María Boyacá.

En relación con el objeto y su alcance

Que los niños y niñas juegan un papel fundamental en la sociedad, ya que de ellos va a depender el futuro de su país, serán nuestros futuros gobernantes, ya que son ellos quienes tomarán y llevarán las riendas de nuestro desarrollo como nación, es por ello que el papel de la sociedad debe estar encaminado a cumplir con un papel no solo como proveedor de políticas y rubros económicos para su desarrollo, sino que debe ir mucho más allá como ser veedora de esas políticas, de su cumplimiento, del fortalecimiento de estas estrategias, debe responsabilizarse de descubrir y apoyar los talentos, pasando de generar empleados a generadores de empleo, de rescatar los valores perdidos, de tomar medidas aunque más correctivas que preventivas sobre el sentido de familia y su responsabilidad frente a los hijos con una formación reorientadora para que esta vuelva a ser la célula principal de la sociedad, de la educación formativa de los niños y niñas como sujetos activos y participativos en el desarrollo de nuestro país como futura y próxima potencia.

Que la recreación y práctica del deporte se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre nuestros niños niñas y consolida procesos de transformación social con impactos perdurables en el tiempo, además de convertirse en un complemento para formar seres humanos integrales.

Que los municipios y los entes deportivos municipales deben ofrecer a la población de la niñez actividades deportivas y recreativas como herramienta para construir tejido social y favorecer la integración entre las comunidades y el descanso, promoviendo también, el juego limpio, el respeto y la honestidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, las relaciones interpersonales y la convivencia entre nuestros niños y primera infancia.

Que, para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se determina la necesidad de establecer la convivencia o inconveniencia del objeto a contratar; las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán previamente al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Que, por la naturaleza, características de los Bienes y obras a contratar y teniendo en cuenta que el valor de este no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad planteada la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Integración Social y Productividad, determinó la necesidad de adelantar el

		por un plato plano, un plato para sopa, un vaso con agarradera, cuchara y tenedor.		
	2-5 años	1.5. Set de Marimba mini multicolor en empaque individual. 1.6. KIT de instrumentos musicales compuesto por una pandereta, un tambor, y un par de maracas. 1.7. Volqueta mediana en material plástico con kit para arena 1.8. Kit plástico compuesto por figuras individuales de cocina y/o belleza de mínimo 8 piezas cada uno en empaque individual. 1.9. Kit plástico de caja registradora de supermercado y/o odontología de mínimo 6 piezas. 1.10. Celular con sonido y luz de batería removible con temática de animales	Un	170
	6-9 años	1.11. Juego Interesting Connect 4, de cuatro en línea mediano. 1.12. Carro camión con cabina en forma de dinosaurio más muñeco interno de dinosaurio. 1.13. Juguete Explosión Spon T-O-P 1.14. Tabla didáctica LOD PANEL COLORFUL WRITTING TABLET con botón para borrar y bloquear, área para escribir, lápiz, con agujero de colgar. 1.15. juego de Croquet o juego de Gold N°1	Un	210
	10-12 años	1.16. Juego de Jenga de colores de mínimo 18 cm 1.17. Juego de mesa ajedrez imantado o en madera 1.18. Legos medianos mixtos en presentación de caja 1.19. Juego Domino en estuche plástico o de madera de 28 fichas 1.20. juego de mesa Rummikub de 4 islas	Un	155
	Los detalles deben ser entregados en bolsas identificados por edades y sexo y cada uno en empaque individual con motivos alusivos a los niños.			
2. Helado	Coordinar el suministro y entrega de Helado de 50 gramos cremoso con grasa vegetal sabor a fresa y/o vainilla con cobertura sabor a chocolate y galleta y/o cobertura frutos rojos. En presentación paleta y mini paleta		Un	600
3. Refrigerio	Coordinar el suministro y entrega de Jugo en caja de 200ml (mililitros); mini perro servido en empaque individual (porta perro) compuesto por pan de 30 grs, salchicha de 40 grs, queso, papa fosforito y salsa; y un bombombum.		Un	100
4. Refrigerio	Coordinar el suministro y entrega de Jugo en caja de 200ml (mililitros); perro servido en empaque individual (porta perro) compuesto por pan de 45 grs, salchicha de 60 grs, queso, papa fosforito y salsa; y un bombombum.		Un	500

Teniendo en cuenta que el objeto involucra prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, este contrato será mixto entre compraventa y obra, en tanto las prestaciones son de igual connotación.

No obstante, acudiendo al criterio de interpretación y atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el contrato será de suministro.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Santa María esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre o descripción
80	11	16	23	Servicios temporales de compras y logística
81	14	16	01	Logística
93	13	16	08	Servicio de suministro de alimentos

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto por parte de la entidad, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Corresponde a los bienes y servicios logísticos para las actividades culturales y de integración para la conmemoración del día del niño en el municipio de Santa María Boyacá los siguientes:

Ítem	Descripción		Unidad	Cant
1. Detalle	Coordinar el suministro y entrega de detalles para los niños y niñas en el lugar asignado por el municipio			
	0 - 1 año	1.1. Juguete en plástico con pito en forma de animal apto para sumergir en agua en empaque individual. 1.2. Sonajero en forma de animal de plástico con agarradera en colores surtidos en empaque individual. 1.3. Juguete rompecabezas suave en 3D para baño en empaque individual. 1.4. Set de platos para tomar alimento compuesto	Un	65

Nota 1: Instalaciones para la entrega: El contratista debe asegurar la prestación del servicio, la entrega de los bienes, las actividades al igual que los elementos incluidos, en el lugar indicado por la Alcaldía Municipal de Santa María, a través del Supervisor del Contrato, para lo cual deberá disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en óptimas condiciones de calidad y oportunidad.

Nota 2: Cantidades: El contratista deberá asegurar a la entidad que el servicio, las actividades al igual que los elementos incluidos dentro del proceso serán entregados de conformidad con el requerimiento y las cantidades solicitadas.

Nota 3: las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem, pueden ser mejoradas por lo oferentes en cuanto a la calidad y cantidad, pero este no será factor de evaluación para la comparación objetiva de las ofertas, por cuanto el único parámetro es el menor precio ofertado.

Nota 4: Las cantidades y servicios requeridos consignados en los cuadros anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Entregar a través del SECOP II dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

5. Recreacionistas	Grupo de recreacionistas compuesto por mínimo 8 integrantes que contemplen: actividades lúdico recreativas, concierto infantil, mínimo la presentación de: 1. Show luli pam pampin con personaje y 3 bailarines; 2. Show Sonic vs Mario con mínimo 5 personajes; 3. Show granjerito con 4 personajes y dos títeres; y 4. Show de payasos Las actividades deben garantizar mínimo 2 horas en tarima.	Un	1
6. Sonido	Coordinar el alquiler, instalación y puesta en funcionamiento de un Equipo de sonido compuesto por dos cabinas de sonido activa mínimo de 400w cada una, dos micrófonos inalámbricos y extensión eléctrica, instalado en el sitio designado por la administración municipal por mínimo 3 horas. Debe entregarse instalado 30 min antes de la hora programada para evento.	Un	1
7. Saltarines	Alquiler de Inflables, consta de un saltarín grande 6 metros de frente y 8 metros de larga, una cama elástica 3,05 metros de ancho y 2,40 metros de alto. Cantidad de horas de Servicio 2. Incluye póliza	Gl	1
8. Logística	Coordinar y Garantizar la disponibilidad de 2 personas para adecuar el lugar de realización del evento y realizar el aseo al sitio al finalizar el evento. con estudio mínimo título de bachiller y que certifiquen residencia en el municipio de Santa María. El lugar debe estar adecuado con mínimo 30 minutos de anterioridad a la hora programada, la cual será informada por la administración municipal.	Gl	1
9. Transporte	Transportes para cubrir 4 rutas de niños de la zona rurales consta de ir a traerlos para la actividad, y devolverlos al punto donde los recogieron. Vehículos para capacidad de mínimo 5 personas contando con el conductor y vehículo 4x4, hora de recogida de los niños en los sitios informados por la alcaldía a las 7:30am y regreso desde el pueblo a las 11:30am en el sitio donde disponga la alcaldía. **Ruta 1:** Escuela de Culima a Puerto Gloria y Puerto Gloria a Escuela de Culima **Ruta 2:** Escuela de Planadas a cabecera Municipal y Cabecera Municipal a Planadas. **Ruta 3** Escuela de Charco Largo a. Cabecera Municipal y Cabecera Municipal a Escuela de Charco Largo. **Ruta 4:** Escuela de Santa Cecilia- San Rafael a Cabecera Municipal y Cabecera Municipal a Escuela de Santa Cecilia.	Gl	1

Los bienes y servicios que se pretende contratar mediante el presente proceso contractual comprenden las siguientes condiciones, las cuales deben ser cumplidas a cabalidad por el futuro contratista, así:

suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

19. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Disponer de los equipos contratados que sean indicados e instalados en el lugar del evento, en coordinación con el Supervisor del contrato.
2. Entregar los bienes y servicios con las características especificaciones y cantidades estipuladas en las condiciones de la invitación y la oferta aceptada
3. Realizar la entrega de los servicios y elementos requeridos en el lugar y en los plazos pactados en la invitación, o indicados por el supervisor del contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar la presentación de los recreacionistas y grupos de apoyo de acuerdo con las especificaciones técnicas.
6. Disponer de todos los materiales requeridos para el desarrollo de la actividad, los cuales deberán ser verificados por el supervisor del contrato, con quien se coordinará la entrega de los mismos según la necesidad y el lugar de cada evento.
7. El evento se realizará en fechas acordadas previamente con la administración y dependen del supervisor.
8. Garantizar el sonido de acuerdo con las especificaciones técnicas, debidamente instalado para el evento.
9. Presentar un informe Final para pago de la prestación del servicio y el suministro de los bienes al Municipio de Santa María, junto con el registro fotográfico de cada una de las actividades.
10. Responder por la buena calidad de los elementos a entregar durante la ejecución del Contrato
11. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Suscribir de manera oportuna el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
11. Responder por la buena calidad de los servicios objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
12. Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
13. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
14. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
15. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
17. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad.
18. Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA comparta o

		EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ	

Igualmente, revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información correspondiente a la entidad contratante, que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual:

Procesos similares en la entidad contratante

Entidad	Numero de proceso	Objeto	Valor
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	MC-SI-019-2024	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.	$19.700.000

Para establecer el presupuesto se utilizaron dos (02) cotizaciones a posibles oferentes, de las cuales realizó promedio unitario de cada ítem, determinando así el valor del presupuesto oficial incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme lo señalado a continuación:

Ítem	Descripción		Unidad	Cant	COT.1	COT.2	Promedio Valor Unitario	Valor Total Ítem
	Coordinar el suministro y entrega de detalles para los niños y niñas en el lugar asignado por el municipio				Valor Unitario	Valor Unitario		
1. Detalle	0 - 1 año	1. Juguete en plástico con pito en forma de animal apto para sumergir en agua en empaque individual. 2. Sonajero en forma de animal de plástico con agarradera en colores surtidos en empaque individual. 3. Juguete rompecabezas suave en 3D para baño en empaque	UN	65	$ 17.600	$ 16.000	$ 16.800	$ 1.092.000

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 Análisis del sector

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..*" para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista

Procesos similares en otras entidades

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPAL DE SORA	MIN-022-2024	DESARROLLAR LA LOGÍSTICA DEL EVENTO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE SORA	$36.234.996,36
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES	Mínima Cuantía No. 018 de 2024	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES-BOYACÁ	$36.400.000,00
BOYACÁ-ALCALDÍA DE MONIQUIA	MC- 015 DE 2024	SELECCIONAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE EL SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES TENDIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS,	$22.201.600,00

	6-9 años	11. Juego Interesting Connect 4, de cuatro en línea mediano. 12. Carro camión con cabina en forma de dinosaurio más muñeco interno de dinosaurio. 13. Juguete Explosión Spon T-O-P 14. Tabla didáctica LOD PANEL COLORFUL WRITTING TABLET con botón para borrar y bloquear, área para escribir, lápiz, con agujero de colgar. 15. juego de Croquet o juego de Gold n°1	UN	210	$ 22.500	$ 20.100	$ 21.300	$ 4.473.000
	10-12 años	16. Juego de Jenga de colores de mínimo 18 cm 17. Juego de mesa ajedrez imantado o en madera 18. Legos medianos mixtos en presentación de caja 19. Juego Domino en estuche plástico o de madera de 28 fichas 20. juego de mesa Rummikub de 4 islas	UN	155	$ 18.000	$ 17.840	$ 17.920	$ 2.777.600
	Los detalles deben ser entregados en bolsas identificados por edades y sexo y cada uno en empaque individual con							

		individual. 4. Set de platos para tomar alimento compuesto por un plato plano, un plato para sopa, un vaso con agarradera, cuchara y tenedor.						
	2-5 años	5. Set de Marimba mini multicolor en empaque individual. 6. KIT de instrumentos musicales compuesto por una pandereta, un tambor, y un par de maracas. 7. Volqueta mediana en material plástico con kit para arena 8. Kit plástico compuesto por figuras individuales de cocina y/o belleza de mínimo 8 piezas cada uno en empaque individual. 9. Kit plástico de caja registradora de supermercado y/o odontología de mínimo 6 piezas. 10. Celular con sonido y luz de batería removible con temática de animales	UN	170	$ 22.100	$ 22.000	$ 22.050	$ 3.748.500

	3. Show granjerito con 4 personajes y dos títeres; y 4. Show de payasos Las actividades deben garantizar mínimo 2 horas en tarima.						
6. Sonido	Coordinar el alquiler, instalación y puesta en funcionamiento de un Equipo de sonido compuesto por dos cabinas de sonido activa mínimo de 400w cada una, dos micrófonos inalámbricos y extensión eléctrica, instalado en el sitio designado por la administración municipal por mínimo 3 horas. Debe entregarse instalado 30 min antes de la hora programada para evento.	UN	1	$ 699.900	$ 700.100	$ 700.000	$ 700.000
7. Saltarines	Alquiler de Inflables, consta de un saltarín grande 6 metros de frente y 8 metros de larga, una cama elástica 3,05 metros de ancho y 2,40 metros de alto. Cantidad de horas de Servicio 2. Incluye póliza	GL	1	$ 880.000	$ 860.000	$ 870.000	$ 870.000
8. Logística	Coordinar y Garantizar la disponibilidad de 2 personas para adecuar el lugar de realización del evento y realizar el aseo al sitio al finalizar el evento. con estudio mínimo título de bachiller y que certifiquen residencia en el municipio de Santa María. El lugar debe estar adecuado con mínimo 30 minutos de anterioridad a la hora programada, la cual será informada por la administración municipal.	GL	1	$ 310.000	$ 290.000	$ 300.000	$ 300.000

	motivos alusivos a los niños.						
2. Helado	Coordinar el suministro y entrega de Helado de 50 gramos cremoso con grasa vegetal sabor a fresa y/o vainilla con cobertura sabor a chocolate y galleta y/o cobertura frutos rojos. En presentación paleta y mini paleta	UN	600	$ 3.900	$ 4.100	$ 4.000	$ 2.400.000
3. Refrigerio	Coordinar el suministro y entrega de Jugo en caja de 200ml (mililitros); mini perro servido en empaque individual (porta perro) compuesto por pan de 30 grs, salchicha de 40 grs, queso, papa fosforito y salsa; y un bombombum.	UN	100	$ 7.900	$ 8.100	$ 8.000	$ 800.000
4. Refrigerio	Coordinar el suministro y entrega de Jugo en caja de 200ml (mililitros); perro servido en empaque individual (porta perro) compuesto por pan de 45 grs, salchicha de 60 grs, queso, papa fosforito y salsa; y un bombombum.	UN	500	$ 11.900	$ 12.100	$ 12.000	$ 6.000.000
5. Recreacionistas	Grupo de recreacionistas compuesto por mínimo 8 integrantes que contemplen: actividades lúdico recreativas, concierto infantil, mínimo la presentación de: 1. Show luli pam pampin con personaje y 3 bailarines; 2. Show Sonic vs Mario con mínimo 5 personajes;	UN	1	3.700.000	3.800.000	3.750.000	3.750.000

NOTA 1. Los anteriores valores incluyen costos administrativos, operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 2. El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.

NOTA 3. El proponente no podrá ofertar valor superior al presupuesto oficial, so pena de ser rechazada la propuesta.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

5.3 Forma de Pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa suscripción de actas de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato, aprobadas por el supervisor del contrato.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será

9. Transporte	Transportes para cubrir 4 rutas de niños de la zona rurales consta de ir a traerlos para la actividad, y devolverlos al punto donde los recogieron. Vehículos para capacidad de mínimo 5 personas contando con el conductor y vehículo 4x4, hora de recogida de los niños en los sitios informados por la alcaldía a las 7:30am y regreso desde el pueblo a las 11:30am en el sitio donde disponga la alcaldía. **Ruta 1:** Escuela de Culima a Puerto Gloria y Puerto Gloria a Escuela de Culima **Ruta 2:** Escuela de Planadas a cabecera Municipal y Cabecera Municipal a Planadas. **Ruta 3** Escuela de Charco Largo a Cabecera Municipal y Cabecera Municipal a Escuela de Planadas. **Ruta 4:** Escuela de Santa Cecilia- San Rafael a Cabecera Municipal y Cabecera Municipal a Escuela de Santa Cecilia.	GL	1	2.100.000	2.300.000	2.200.000	2.200.000
TOTAL							**$29.111.100**

5.2 Valor

Como resultado del estudio, el valor del presente proceso está presupuestado en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIEN PESOS ($29.111.100,00) M/CTE;** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en las cotizaciones allegadas.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

9.1.CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

 Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

 Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL:** De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; la fecha de constitución no inferior a un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso; un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más; última renovación debe ser el año 2025.

Personas Naturales: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas registradas deberá estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral.

Si es persona Jurídica y el certificado no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 202503049 de fecha 27 de marzo de 2025, expedido por la secretaría de hacienda municipal.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.16	Atención a la niñez vulnerable adolescencia vulnerable y madres jefes de hogar/ SGP Pg. L. Invers 11	**$ 29.111.100**

8. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD**, dependencia que se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

c. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** El oferente, debe adjuntar cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar el documento de identificación de su Representante Legal.

d. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal. Situación que la entidad verificará en la plataforma dispuesta para tal fin.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal. Situación que la entidad verificará en la plataforma dispuesta para tal fin.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal

Si no está obligado a presentar este documento, deberá acreditarlo mediante oficio donde se vincula la normatividad que lo exonera.

En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, Cada una de las personas que los integren deberán presentar su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Santa María considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Santa María así lo autorice.

personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes o certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

j. **MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Santa María. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

k. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

f. **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Santa María requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de ésta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES.** La entidad verificará el Certificado en el Registro Nacional De Medidas Correctivas - **RNMC**. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

h. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. El registro deberá adjuntarse con fecha de expedición mínima del año 2025.

i. **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 23 de la ley 1150 de 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.** En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del mes en que se está presentando la propuesta; si tiene

n. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del MUNICIPIO, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y deberá contener las siguientes condiciones:

Beneficiario/Beneficiario: Municipio de Santa María - Boyacá NIT. 800.029.386-6
Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Objeto de la garantía de seriedad: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Invitación Pública No. **IMC-SI-018-2025**, cuyo objeto es SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ VIGENCIA 2025.

Cuantía de la garantía de seriedad para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y/o empresas de mujeres: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Cuantía de la garantía de seriedad para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para MiPymes Colombianas: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Cuantía de la garantía de seriedad para aquellos proponentes que NO acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y/o empresas de mujeres y MiPymes Colombianas: Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial

En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

l. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD**. El proponente deberá aportar con su oferta los respectivos certificados en los cuales conste que el proponente y ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reportan antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Municipio verificará lo pertinente en la página web respectiva.

m. **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co,
Link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

1.- Copia de la hoja de vida; junto con sus anexos (certificado de estudios, cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales),
2.- Certificado de residencia emitido por la oficina o despacho del alcalde municipal.
3.- Carta de compromiso de disponibilidad y compromiso para trabajar con el proponente durante la ejecución del contrato.

c. **Capacidad de Equipo y/o Infraestructura, y otros**
El oferente debe acreditar que cuenta y/o dispone de un establecimiento abierto al público (restaurante, cafetería y/o panadería) ubicada en el perímetro urbano del municipio de Santa María, con la capacidad para preparar y entregar el refrigerio; dicho establecimiento deberá estar registrado ante la cámara de comercio e industria y comercio.

En caso de ser propio el establecimiento comercial, deberá aportar copia de la cámara y comercio y RUT

En caso de ser a través de un tercero o en alquiler, deberá aportar copia de la cámara y comercio, RUT y/o contrato de arrendamiento; además aportar certificado de compromiso y disponibilidad durante el término de ejecución del contrato.

9.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá soportar la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados, cuyo objeto esté directamente relacionado con suministro de bienes y/o servicios para el desarrollo de agenda institucional y/o servicios logísticos para el desarrollo o celebración de agenda institucional, cuyo valor sumado sea igual o superior a 26 SMMLV tomados con base al año de liquidación de cada contrato .

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:
Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

DEBERÁ APORTARSE:

El proponente deberá presentar certificación que dé cuenta de contratos terminados y liquidados cuyo objeto cumpla con los criterios descritos en el numeral antes descrito de la presente invitación, con entidades o sociedades públicas o privadas. La certificación de contratos celebrados debe contener la siguiente información: Objeto, valor, fecha de inicio,

fecha de terminación o liquidación, funcionario que expide el certificado, nombre del contratista y nombre de la entidad contratante.

Nota1: Téngase en cuenta que la experiencia mínima exigida no se acredita con copias de contratos sino con la (s) respectiva (s) certificación (es) en los términos que aquí se exigen.

Nota2: El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

En caso de presentar contratos con empresas privadas, deberá aportar copia de la Factura electrónica y/o presentar copia del RUP donde se demuestre dicha experiencia.

Para la experiencia plural:
Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura, no obstante, uno de los miembros deberá aportar como mínimo el 40% de la experiencia

NOTA:
El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

Importante: Importante: Cuando la experiencia que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione o evidencia el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

* Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes; la persona jurídica que tenga más de tres años de constituida y haya registrado inicialmente la experiencia de sus socios en el RUP pues su constitución era inferior a tres años y este es renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año en cumplimiento de la norma que para tal efecto se encuentra vigente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si el RUP no es renovado y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente puesto que el RUP ha cesado sus efectos, por lo tanto, dicha experiencia no se tendrá en cuenta por la Entidad en el presente proceso.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

10. ANÁLISIS DE RIESGO

10.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBALIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

10.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

10.3 Matriz de riesgos

fecha de terminación o liquidación, funcionario que expide el certificado, nombre del contratista y nombre de la entidad contratante.

Nota1: Téngase en cuenta que la experiencia mínima exigida no se acredita con copias de contratos sino con la (s) respectiva (s) certificación (es) en los términos que aquí se exigen.

Nota2: El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

En caso de presentar contratos con empresas privadas, deberá aportar copia de la Factura electrónica y/o presentar copia del RUP donde se demuestre dicha experiencia.

Para la experiencia plural:
Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura, no obstante, uno de los miembros deberá aportar como mínimo el 40% de la experiencia

NOTA:
El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

Importante: Importante: Cuando la experiencia que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione o evidencia el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

* Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes; la persona jurídica que tenga más de tres años de constituida y haya registrado inicialmente la experiencia de sus socios en el RUP pues su constitución era inferior a tres años y este es renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año en cumplimiento de la norma que para tal efecto se encuentra vigente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si el RUP no es renovado y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente puesto que el RUP ha cesado sus efectos, por lo tanto, dicha experiencia no se tendrá en cuenta por la Entidad en el presente proceso.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

8	7	6	5	4
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCION	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN
REGULATORIO	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Actualización en norma técnica	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Que el contrato no se firme.	Que el proceso se declare desierto.
Retraso en la ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	No suscripción del contrato
Improbable	Raro	Posible	Raro (1)	Posible (3)
Menor	Menor	Menor	Menor (2)	Catastrófico (5)
4	3	5	3	8
Bajo	Bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo extremo
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Municipio
Revisar constantemente la normatividad relacionada con el objeto del contrato	Verificación mensual del flujo de caja	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que
Raro	Improbable	Raro	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)	Menor (2)
2	3	2	2	3
Riesgo bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	NO	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha en que se empiecen a implementar la nueva normatividad	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha de la resolución de adjudicación	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Firma del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones
Verificación de la normatividad	Revisión flujo de caja	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Suscripción del contrato	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Aumento del precio del dólar	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Mora en el pago por parte de la entidad
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Aumento de precios de los elementos	Rompimiento económico del contrato.	Desequilibrio económico en el contrato
Probabilidad	2	Raro	Raro
Impacto	3	Menor	Moderado
Valoración del riesgo	4	3	4
categoría	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista-Municipio	Entidad	Entidad
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Se realizará seguimiento periódico por parte de supervisor del contrato, con el	Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes impuestos o la imposición de	Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos buenos para orden de pago
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	1	Raro	Raro
Impacto después del Tratamiento: Impacto	2	Moderado	Moderado
Impacto después del Tratamiento: Valoración del riesgo	3	4	4
Impacto después del Tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	SI	No	No
Persona responsable por implementar	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Municipio	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	MENSUAL	Acta de inicio	Acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato	Acta de terminación	Acta de terminación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	INFORMES DE SUPERVISION	N.A.	N.A.
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Acorde a la fecha de entrega de los bienes	N.A.

17	16	15	14	13
ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
AMBIENTAL	ECONOMICOS	AMBIENTAL	SOCIAL Y POLÍTICO	OPERACIONAL
Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los correspondientes permisos	Variación de los precios ofertados	Circunstancias climatológicas que no permitan la ejecución de la	Falta de ejecución el contrato por alteraciones de orden público	Mano de obra calificada
Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso de que se presenten variaciones en los precios unitarios de los repuestos y	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.	Producto defectuoso o de mala calidad sin satisfacer los requerimientos de la entidad
Posible (3)	1	Posible	Posible	Posible
Mayor (4)	3	Mayor	Mayor	Mayor
7	4	6	6	6
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo BAJO	Riesgo BAJO
Contratista	Contratista	Contratista- Municipio	MUNICIPIO- CONTRATISTA	CONTRATISTA
Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea las licencias,	Se realizará seguimiento periódico por parte de las instancias responsables como el supervisor del contrato, con	Verificar según reportes del IDEAM días benefactores para el desarrollo del	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por parte del mismo .
Raro (1)	1	Raro	Improbable	Improbable
Insignificante (1)	2	Insignificante	Insignificante	Insignificante
2	3	1	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Bajo	Bajo
Si	SI	No	No	No
Municipio/Contratista	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Contratista	Municipio	Municipio
Firma del contrato	MENSUAL	Fecha inicial del contrato	Fecha inicial del contrato	Fecha inicial del contrato
Liquidación del contrato	MENSUAL	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Informes del contratista	INFORMES DE SUPERVISION	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución
Cada entrega	MENSUAL	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato

11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9	10	11	12
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen	Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto	Falta de calidad en el servicio prestado
Suministro de productos de mala calidad	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento del contrato	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio
Posible	Improbable	Posible	Posible
Menor (2)	Mayor	Mayor	Menor
5	6	7	5
Riesgo medio	Alto	Alto	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado por parte del	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas
Raro (1)	Improbable	Raro	Improbable
Insignificante (1)	Insignificante	Menor	Insignificante
2	1	3	3
Riesgo Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	NO	NO	NO
Municipio	contratista	Supervisor	Supervisor
Firma del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Revisión informes de ejecución	Supervisión ejecución del contrato	Revisión informes avances de ejecución
Mensualmente	Según lo estimado en el Contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensualmente

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo con la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución y tres (3) años más
		Responsabilidad Civil Extracontractual	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por el plazo de ejecución del contrato

NOTA: LAS PÓLIZAS DEBEN SER ADQUIRIDAS ANTE COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y ESTAS DEBEN SER PRESENTADAS JUNTO CON EL RECIBO DE PAGO DE ESTAS.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

13. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- Solicitud CDP
- CDP
- Certificado Banco de Proyectos (viabilidad)
- Cotizaciones

Santa María (Boyacá), 9 de abril de 2025.

LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA
Secretario de integración social y productividad.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA	**PEDRO LUIS ALEMÁN OBANDO**	**RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA**
Cargo: Secretario de integración social y productividad	Cargo: Asesor externo en contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.